

Base 6.— Tribunal Calificador.

6.1. Es el que figura en el Anexo I de esta Orden.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares y suplentes, y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir si se dieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entienda que se dan dichas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como las que procedan en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3, —26071— Logroño.

6.5. El Tribunal Calificador podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello al Consejero de Administraciones Públicas.

6.6. Los miembros del Tribunal percibirán en concepto de asistencias, las cuantías fijadas por el Decreto 27/86, de 16 de mayo, del Consejo de Gobierno, para la categoría 3ª.

Base 7.— Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. La primera fase de las pruebas selectivas comenzarán a partir del mes de diciembre en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 5.1. de esta convocatoria.

7.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.3. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.

8.1. La primera fase se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

8.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fase, dirimiéndose los casos de empate mediante entrevista personal.

Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1. Finalizada la primera fase, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de la misma y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados separadas por especialidades.

9.2. Una vez hayan sido publicadas las relaciones que contengan la valoración de méritos de la segunda fase, el Tribunal hará públicas las relaciones de aprobados, por orden de puntuación total, que vendrá determinada conforme a lo dispuesto en la Base 8.2.

9.3. Las relaciones definitivas de aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, serán elevadas por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, proponiendo los candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos.

9.4. Junto con las relaciones definitivas de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que resulten seleccionados deberán presentar en los servicios de la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, en el plazo que por ésta se señale al efecto, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida en la Base 3.1 de esta convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificaciones de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.2. Quienes tuvieran la condición de contratado laboral con carácter indefinido no precisarán aportar aquellos documentos señalados en la Base 10.1. que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública o de los órganos correspondientes de la Administración Pública de que dependan.

10.3. La falsedad en los datos consignados en las solicitudes o la no presentación de la referida documentación, en el plazo que se señale al efecto, podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Contratación laboral.

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, pudiéndose establecer el periodo de prueba que para las diferentes categorías profesionales establece la normativa laboral en vigor.

11.2. Hasta que no se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Base 12.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 10 de octubre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO I

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: D. Fernando Santos Díez.

Vocales: D. Félix Martínez Murga.

D. Alfredo Blázquez León.

D. José Izquierdo Medrano, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Juan Bautista Chavarri Mardones.

SUPLENTE

Presidente: D. Isaac Sáinz Sáinz.

Vocales: D. Antonio Sáinz Zapatero.

D. Francisco Catalán López de Murillas.

Dª Mª Luisa del Val Salas, designada por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Jesús Gómez del Río.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Secretaría de Gobierno**

Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Huércanos
II.B.170

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Huércanos (Logroño).

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 19 de octubre de 1988.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Enciso
II.B.171

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Enciso (La Rioja).

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calahorra acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 20 de octubre de 1988.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Resolución de la Alcaldía de Alfaro (La Rioja), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal laboral de la plantilla de esta Corporación

II.B.166

En cumplimiento de lo dispuesto en los acuerdos Plenarios de 15 de abril y 14 de octubre de este año, en los que se aprueban respectivamente la oferta de empleo público y su modificación, para este presente ejercicio,

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2.223/1984 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el